



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

1/14

ACTA DE SESIÓN

(Aprobada en sesión ordinaria 23/2022, de 1 de diciembre)

Sesión núm. 12/2022

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 3 de noviembre de 2022

Hora: 20.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M<sup>a</sup> Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Francisco Girona Salesa

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

2/14

ORDEN DEL DÍA  
PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión ordinaria 10/2022, de 6 de octubre
2. TESORERÍA. Dación de cuentas del informe de Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2022 (Sg. 1118809C)
3. TESORERÍA. Dación de cuentas del informe de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2022 (Sg. 1125913T)
4. URBANISMO. Aprobación definitiva, si procede, de la modificación puntual número 13 del PGOU 1994 de Almussafes tras la desestimación de las alegaciones presentadas a la información pública (Exp. URB 55/2022 - Sg. 981196Y)
5. DESPACHO EXTRAORDINARIO
  - 5.1. SECRETARÍA. Aprobación, si procede, del cambio de horario de celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios
  - 5.2. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de suplemento de crédito a cargo del RLTTG para la ejecución del derribo de la vivienda sita en C. Sant Vicent 11 por ruina inminente (Exp. Exmoc0055/2022 -Sg. 1136751X)

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1905 hasta el 2125 de 2022
7. RUEGOS
8. PREGUNTAS

\*\*\*\*\*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión ordinaria 10/2022, de 6 de octubre

Se da cuenta del borrador del acta de referencia.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la referida sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 10/2022, de 6 de octubre y, tras las correcciones que en su caso se dirán, en votación ordinaria la aprueba **por unanimidad** de los trece miembros de derecho de la Corporación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

3/14

Correcciones:

El Sr. Magraner plantea, en el apartado "Deliberaciones" del punto 3.2, penúltimo párrafo (pagina 9 de la versión valenciana y 10 de la versión castellana) modificar la redacción para que quede más claro.

Así, donde dice:

«Pide la palabra el Sr. Magraner para dejar constancia de que primero se envió la notificación y después tuvo acceso al expediente.»

Debe decir:

«Pide la palabra el Sr. Magraner para dejar constancia de que primero se envió la notificación y **tuvo acceso al expediente desde las 14:20 de ese mismo día.**»

El Sr. alcalde está de acuerdo en que se añada este dato y el resto de la Corporación se muestra conforme, por lo que el acta se aprueba recogiendo la corrección especificada.

## 2. TESORERÍA. Dación de cuentas del informe de Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2022 (Sg. 1118809C)

Se da cuenta del informe de referencia, transcrito a continuación:

| <b>Existencias a 1 de abril de 2022</b>                       |              |
|---|--------------|
| a) Caja municipal   | 0,00         |
| b) Bancos   | 5.850.924,11 |
| c) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)              | 0,00         |
| d) Pagos a justificar (pendientes de justificación)           | 0,00         |
| e) Caja en formalización                                      | 0,00         |
| f) Valores  | 1.031.159,08 |
| <b>Cobros desde 1 de abril hasta 30 de junio de 2022</b>      |              |
| g) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Caja   | 0,00         |
| h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Bancos | 7.750.861,87 |
| i) Por cobros de anticipos de caja fija                       | 90,00        |
| j) Por cobros de pagos a justificar                           | 1.008,00     |
| k) Por cobros en formalización                                | 3.195.013,88 |
| l) Por cobros en valores                                      | 134.653,99   |
| <b>Pagos desde 1 de abril hasta 30 de junio de 2022</b>       |              |
| m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Caja    | 0,00         |
| m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Bancos  | 7.947.709,91 |



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

4/14

|   |              |
|---|--------------|
| o) Por pagos de anticipos de caja fija              | 0,00         |
| p) Por pagos de pagos a justificar                  | 1.008,00     |
| q) Por pagos en formalización                       | 3.195.013,88 |
| r) Por pagos en valores                             | 125.014,97   |
| <b>Existencias a 30 de junio de 2022</b>            |              |
| s) Caja municipal                                   | 0,00         |
| t) Bancos   | 5.654.076,07 |
| u) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)    | 90,00        |
| v) Pagos a justificar (pendientes de justificación) | 0,00         |
| w) Caja en formalización                            | 0,00         |
| x) Valores  | 1.040.798,10 |

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

DELIBERACIONES:

No se producen

**3. TESORERÍA.** Dación de cuentas del informe de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2022 (Sg. 1125913T)

Se da cuenta del informe de referencia, transcrito a continuación:

|   |              |
|---|--------------|
| <b>Existencias a 1 de julio de 2022</b>                       |              |
| a) Caja municipal   | 0,00         |
| b) Bancos   | 5.654.076,07 |
| c) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)              | 90,00        |
| d) Pagos a justificar (pendientes de justificación)           | 0,00         |
| e) Caja en formalización                                      | 0,00         |
| f) Valores  | 1.040.798,10 |
| <b>Cobros desde 1 de julio hasta 30 de septiembre de 2022</b> |              |
| g) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Caja   | 0,00         |
| h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Bancos | 5.777.188,51 |
| i) Por cobros de anticipos de caja fija                       | 0,00         |
| j) Por cobros de pagos a justificar                           | 56,54        |



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

5/14

|  |              |
|--|--------------|
| k) Por cobros en formalización                               | 2.042.136,78 |
| l) Por cobros en valores                                     | 72.384,32    |
| <b>Pagos desde 1 de julio hasta 30 de septiembre de 2021</b> |              |
| m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Caja   | 0,00         |
| m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Bancos | 5.662.673,65 |
| o) Por pagos de anticipos de caja fija                       | 0,00         |
| p) Por pagos de pagos a justificar                           | 56,54        |
| q) Por pagos en formalización                                | 2.042.136,78 |
| r) Por pagos en valores                                      | 1.203,85     |
| <b>Existencias a 30 de septiembre de 2022</b>                |              |
| s) Caja municipal  | 0,00         |
| t) Bancos  | 5.768.590,93 |
| u) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)             | 90,00        |
| v) Pagos a justificar (pendientes de justificación)          | 0,00         |
| w) Caja en formalización                                     | 0,00         |
| x) Valores   | 1.111.978,57 |

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

DELIBERACIONES:

No se producen

**4. URBANISMO.** Aprobación definitiva, si procede, de la modificación puntual número 13 del PGOU 1994 de Almussafes tras la desestimación de las alegaciones presentadas a la información pública (Exp. URB 55/2022 - Sg. 981196Y)

Se da cuenta del asunto de referencia, asunto dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2022, según la propuesta transcrita a continuación:

Visto expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual nº 13 del Plan General Ordenación Urbana de 1994 de Almussafes y habiéndose dictado Resolución de Alcaldía n.º 699 de fecha 20 de abril de 2022, se acuerda emitir el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable de conformidad con el Anexo VIII del TRLOTUP publicado en el DOGV n.º 9324 de 25/04/22.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

6/14

Vistas las alegaciones y observaciones planteadas al mismo, que han sido informadas y desestimadas en su integridad por el informe de técnico redactor de la modificación de 9/9/22, y por los técnicos y jurídicos municipales del área de urbanismo y del Secretario de la Corporación en cumplimiento del artículo 3.1 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de los artículos 44 y 61.1.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje – TRLOTUP-, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, por mayoría **de nueve votos a favor** de los integrantes del grupo municipal PSOE, **un voto en contra** del grupo popular **y tres abstenciones** del grupo Compromís, de los trece de derecho, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Hermanos Martí Dasí, SL, registro de entrada número 4.567, de 14 de julio de 2022, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU consistente en la modificación de las NNUU artículo 45.- Usos:

“Dentro del suelo urbano se distinguen, a estos efectos, dos zonas:

a) Zona residencial: Por ser una zona de carácter exclusivamente residencial sólo se permitirán los siguientes usos:

- Viviendas, comercios, despachos y oficinas, garajes, talleres artesanales, locales destinados a actividades de hostelería y locales de espectáculos públicos.

- Quedan expresamente prohibidos el resto de usos no señalados anteriormente.

Se prohíbe:

1.- La instalación de industrias a excepción de pequeños talleres o actividades que no superen los siguientes límites:

- Número máximo de empleados: 8

- Potencia máxima de motores: 10 CV.

- Nivel sonoro máximo de ruido en el exterior: 40 dB y 30 dB entre vecinos.

- Superficie máxima ocupada: 500 m<sup>2</sup>

- Y medidas correctoras para evitar cualquier tipo de contaminación, humos, vertidos y olores.

2.-Las discotecas y los bares con ambientación musical o uso asimilable.

3.-Las Estaciones de Servicio, o actividades que incluyen suministro de hidrocarburos, así como los tanatorios y crematorios.

Los siguientes usos serán compatibles, siempre y cuando guarden una distancia de 100 m respecto de cualquier centro educativo de primaria, secundaria o



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

7/14

centro educativo de infantil, público o privado. Esta misma distancia se deberá guardar respecto a los parques y zonas verdes públicas, Conservatorio de Música y Danza, Pabellón de Deportes, Polideportivo, Campo de Fútbol, Piscina Cubierta y Centro de Información Juvenil. Esta distancia se medirá en línea recta desde cualquier punto de la alineación exterior de la parcela desde el que se el acceso habitual de escolares hasta el punto de acceso a la actividad a implantar:

- Las salas de juegos, bingos, casas de apuestas, etc.

- Los comercios cuyos productos se dirijan exclusivamente a un público mayor de edad, (Sex-Shops, Grow shops, etc).

b) Suelo residencial de tolerancia industrial.

Usos permitidos:

- Almacenes de manipulación de productos relacionados con el sector agrario.

Sólo se permitirá la vivienda en el mismo solar del almacén cuando esté vinculado al mismo.

- Viviendas residenciales, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 49 de las presentes Normas urbanísticas."

Los siguientes usos serán compatibles:

- Las Estaciones de Servicio, o actividades que incluyen suministro de hidrocarburos.

- Tanatorios.

- Las salas de juegos, bingos, casas de apuestas, etc.

- Los comercios cuyos productos se dirijan exclusivamente a un público mayor de edad, (Sex-Shops, Grow shops, etc).

Los usos de los dos últimos puntos siempre y cuando, guarden una distancia de 100 ml respecto de cualquier centro educativo de primaria, secundaria o centro educativo de infantil, público o privado.

Esta misma distancia se deberá guardar respecto a los parques y zonas verdes públicas, Conservatorio de Música y Danza, Pabellón de Deportes, Polideportivo, Campo de Fútbol, Piscina Cubierta y Centro de Información Juvenil. Esta distancia se medirá en línea recta desde cualquier punto de la alineación exterior de la parcela desde el que se produzca el acceso habitual de escolares hasta el punto de acceso a la actividad a implantar.

Quedan expresamente prohibidos los siguientes usos:

- Las discotecas y los bares con ambientación musical o uso asimilable.

Para las dos zonas de ordenación.

En el caso de instalaciones en funcionamiento, con objeto de mantener la actividad existente, se permitirán, además de las obras de mantenimiento y conservación, aquellas otras de reforma, modernización y/o acondicionamiento que precise el funcionamiento de la instalación, siempre que ello no suponga un incremento significativo (mayor del 10%) del volumen u ocupación del inmueble, y



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

8/14

en todo caso, con renuncia a toda indemnización por el incremento de su valor, que se hará constar en el Registro de la Propiedad antes del inicio de la obra.”

**Tercero.-** El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia; siendo la aprobación definitiva municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico; respecto de duración de la suspensión de la tramitación de licencias aprobada por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2021, ha de estarse a lo que en el mismo se aprueba.

**Cuarto.-** Facultar tan ampliamente como quepa en derecho al alcalde para la impulsión y tramitación del expediente.

DELIBERACIONES:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene en primer lugar Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada del área, y explica la propuesta.

Pide la palabra el Josep Magraner i Ramon, de Compromís, y hace una descripción pormenorizada de la tramitación del procedimiento. Lo compara con un serial que empieza a mitad de 2018, cuando estaba gobernando el PSOE, con la presentación del certificado de compatibilidad urbanística para el primer tanatorio. Debería haberse tenido la previsión suficiente para hacer lo que ahora estamos aprobando: la modificación del Plan general. En junio se emite el certificado favorable, se presenta el proyecto para solicitar la licencia de obra mayor, que se concede en noviembre de 2019.

Por otra parte, en marzo de 2019, se solicitó información sobre las características que debe tener un local para cumplir con las funciones propias de tanatorio. Y en 2021 se pide certificado de compatibilidad urbanística. Esto debió hacer saltar las alarmas, máxime cuando hay una concejala liberada cobrando 35.000 euros. En marzo se emitió certificado de compatibilidad urbanística favorable, con el consentimiento y visto bueno del alcalde. En abril se solicita la licencia de obra mayor.

A partir de ahí los vecinos empiezan a movilizarse y es también cuando el equipo de gobierno empieza a moverse.

Así, en mayo de 2021 presentan la suspensión de licencias para modificar el plan general y esto paraliza todo el proceso.

En mayo del 2022 se aprueba provisionalmente la modificación núm. 13 del Plan general y hoy lo vamos a aprobar definitivamente corriendo y sin abrir debate. No quieren abrir debate porque saben que lo que dijeron de que Almussafes no va a



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 14





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

9/14

tener tanatorios no es verdad. Según lo aprobado Almussafes puede tenerlos en zonas de tolerancia industrial.

El 14 de mayo de 2022 se publica una noticia en el diario Levante: Almusafes no tendrá tanatorios (entre otros negocios).

El 17 de mayo se publica el edicto en el BOP de una manera escueta sin información sobre si habrá o no tanatorios ni sobre el contenido de la modificación.

En junio, como concejal, preguntó en el Pleno si habría o no tanatorios y le dijeron que sí.

En julio, cuando finaliza el plazo de alegaciones, la empresa presenta las alegaciones para defender sus intereses.

En septiembre se presenta el informe de la empresa para presentar las alegaciones.

Y hoy, después de tres meses sin mover un dedo, se trae ahora a Pleno.

Pregunta el motivo por el cual esto se ha demorado tanto. Piensa que es para retrasar la acciones y demandas de responsabilidad civil de la empresa al ayuntamiento para que queden lo más lejos posible de las elecciones.

Interviene Rafael Beltran Domènech, del grupo popular, e incide en lo explicado por el Sr. Magraner. Únicamente se ha actuado ante las quejas vecinales. Con esta aprobación, contra lo prometido, queda la puerta abierta para la instalación de tanatorios. El equipo de gobierno tendrá que explicar esto al pueblo.

Anuncia que votará en contra para que su grupo no se vea perjudicado por las consecuencias del previsible procedimiento legal que esta decisión comporte.

Menciona aquí la enmienda que presentó en su día relativa a la posibilidad de abrir un tanatorio público. Esta no prosperó pero enseguida el Sr. alcalde presentó otra en el mismo sentido. Pregunta si se va a hacer ese tanatorio público al que se comprometieron y que anunciaron en los medios de comunicación. (Se refiere a enmiendas presentadas en la sesión plenaria núm. 9/2021, de 13 de mayo)

Interviene de nuevo el Sr. Magraner y recuerda aquel pleno para suspender las licencias, donde el alcalde presentó verbalmente una enmienda. Pregunta si esa enmienda presentada así es válida y si hay algún trámite realizado al respecto o si ha quedado en nada.

La cuestión es que lo publicado en su día de que no habría tanatorios en el núcleo urbano no se ajusta a la verdad, porque la modificación que finalmente se aprueba sí permitirá que en el núcleo, el resultado es que habrá tanatorio y habrá indemnización por responsabilidad civil a la segunda empresa. Anuncia la abstención de su grupo para no ser partícipes.

Interviene de nuevo el Sr. Beltran y reitera la pregunta sobre si habrá o no habrá tanatorio. Se queja de que la oposición muchas veces se entera de las intenciones



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

10/14

del equipo de gobierno por lo que los vecinos le cuentan. Pregunta si Almussafes va a tener tanatorio y si se piensa comprar ese edificio.

Interviene Antonio González Rodríguez, alcalde, y señala que ahora lo que se está haciendo es desestimar unas alegaciones. El tema de licencias abarca más actividades, no únicamente el tanatorio. A la pregunta de si habrá o no tanatorio dice no tener respuesta ahora. Con la información disponible en su momento se tomó una decisión, se pueden equivocar pero en ningún momento se ha mentado.

Hace un recorrido histórico sobre este asunto: Tras la moción de censura del entonces BLOC y PP contra el alcalde del PSOE, estuvieron gobernando durante siete años (del 1996 al 2003) y no cambiaron la posibilidad de que ciertos negocios se pudieran instalar en el pueblo. Luego de 2007 a 2015, la coalición BLOC-PP volvió a gobernar y tampoco cambió la normativa. Por tanto, responsables son ambas partes.

Menciona aquí el blog del que es administrador el Sr. Magraner, en el que se acusa a la iglesia de complicidad en atrocidades. Dice que es una gran falta de respeto y le pide públicamente que elimine esas declaraciones.

En relación al asunto de los liberados, declara que ahora hay tres, los mismos que los que tenía la actual oposición.

El pueblo, el 28 de mayo, el pueblo decidirá.

Pide la palabra el Sr. Magraner por alusiones, el alcalde se lo permite. Sobre la libertad de prensa dice que cuando se supo que ese titular no era cierto tenía que haberlo aclarado, porque hay un procedimiento de rectificación cuando algo que se ha publicado no se ajusta a la realidad.

En lo que se refiere al blog contesta que, como ya ha dicho en otras ocasiones, no lo ha escrito él. Él es el creador y administrador del blog. No quiere borrarlo porque es testimonio de las acusaciones graves y falsarias contra su persona, contra su derecho a la libertad de religión. Cuando el alcalde no tiene argumentos, dice, hace un ataque personal.

Cierra el Sr. alcalde diciendo que únicamente le ha pedido que pida disculpas y que cierre ese bloc.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO

**5.1. SECRETARÍA.** Aprobación, si procede, del cambio de horario de celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

11/14

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía somete al Pleno del Ayuntamiento, previa ratificación de su urgencia e inclusión la siguiente propuesta:

Tras las elecciones Locales y Autonómicas del pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, por acuerdo plenario de 5 de julio de 2019 se determinó, entre otros, el horario de las Comisiones municipales informativas y, el de la de referencia, el viernes a las 13:30 horas; posteriormente, por acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2019, se modificó a las 14:00 horas; por último, el 2 de agosto de 2021 se cambió a las 11:00 horas.

Por el Presidente de la Comisión se ha propuesto el 27 de octubre de 2022 el cambio de hora a las 14:00.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local Valenciano, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los trece de derecho adopta el siguiente acuerdo:

Único. Modificar el horario de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, que pasa a ser de las 11:00 horas (actual) a las 14:00 horas (propuesta).

## DELIBERACIONES:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Jaume Wic Rosa, presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, y presenta la propuesta.

Tanto el Sr. Magraner, de Compromís, como el Sr. Beltran, del grupo popular manifiestan que votarán a favor pero dicen no estar conformes con que el horario de una comisión dependa del interés de un solo concejal.

El Sr. alcalde cierra el debate diciendo que en la época en que ellos gobernaban se aprobó varias veces este cambio de horario por intereses de una teniente de alcalde.

**5.2. INTERVENCIÓN.** Aprobación, si procede, de suplemento de crédito a cargo del RLTGG para la ejecución del derribo de la vivienda sita en C. Sant Vicent 11 por ruina inminente (Exp. Exmoc0055/2022 -Sg. 1136751X)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

12/14

Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022, según la propuesta transcrita a continuación:

Vista la resolución de la Alcaldía número 2099, de fecha 25 de octubre de 2022 en relación al expediente 121/2022 "Ruina inminente" de la vivienda sita en la calle Sant Vicent n.º 11, con referencia catastral 3052809YJ2532E0001KI, y número de segex 1122897E (código LDAA ZJQA UT9X EKXU EMM9).

Visto que en dicha resolución se declara el estado de ruina inminente del inmueble descrito, perteneciente a don Francisco Miguel Ribes Raga, ordenando su urgente y total demolición por RA 2065 de fecha 20/10/2022, sin que se haya llevado a la práctica, concediéndole un plazo de 48 horas para llevar a cabo la demolición.

Visto que el coste estimado de la actuación por parte del Ayuntamiento asciende a 23.834'46 euros.

Visto que se comunica a la Intervención que se proceda a iniciar los trámites oportunos para habilitar el crédito necesario para la autorización, disposición y posterior reconocimiento de la obligación que se derive de dicha demolición por parte del Ayuntamiento, atendiendo al riesgo de derrumbe de la edificación de acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que es posible financiar el suplemento propuesto con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe total de 24.000'00 euros procedente de la Liquidación del ejercicio 2021, el Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Intervención municipal, en votación ordinaria, adopta, por **unanimidad** de los trece de derecho, los siguientes acuerdos:

Primero. Suplementar la siguiente aplicación presupuestaria en la cuantía que se indica a continuación.

| Aplicación presupuestaria | Concepto                                     | Importe (€)       |
|---------------------------|--|-------------------|
| 1510-22799                | Trabajos realizados otras empresas-Urbanismo | 24.000'00         |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO</b>   |  | <b>24.000'00€</b> |

Segundo. El suplemento de crédito se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

| Subconcepto | Descripción                        | Importe (€) |
|-------------|------------------------------------|-------------|
| 87000       | Remanente de Tesorería para Gastos | 24.000'00   |



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

13/14

|                           |           |                        |
|---------------------------|-----------|------------------------|
|                           | Generales |                        |
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b> |           | <b>24.000'0<br/>0€</b> |

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto. Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.

**DELIBERACIONES**

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. alcalde de la palabra a Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada del área, quien explica la motivación y contenido de la propuesta.

Interviene Josep Magraner i Ramon, de Compromís, anuncia que su grupo votará a favor pues es una urgencia y ese es el uso que se debe dar al remanente de tesorería.

Rafael Beltran Doménech anuncia que también votará a favor y que es algo que han de hacer cuanto antes. Añade que le hubiera gustado que se hubiera informado antes a los vecinos.

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1905 hasta el 2125 de 2022

No se plantean cuestiones

**8. RUEGOS**

Rafael Beltran Doménech, del grupo popular, presenta ruego relativo al cumplimiento de las mociones que se aprueban en el Pleno. Y se refiere concretamente a dos: una relativa a la grabación de las sesiones y la otra para arreglar las goteras del techo del pabellón.

El alcalde contesta que para ellos no es prioritaria la grabación de las sesiones plenarias mientras haya otras necesidades. Respecto a techo del pabellón explica que se licitará y se adjudicará en breve.

El Sr. Beltran presenta otro ruego que ya presentó por escrito, relativo a los cambios de las bocas de los contenedores. También traslada, a instancia de los vecinos, la necesidad de un contenedor en la calle Cervantes y otro en la Calle San Vicent.

El Sr. alcalde le pide que no espere al pleno para dar traslado de esa información, toma nota y da la palabra a Davinia Calatayud Sebastià que, como concejala delegada explica que las bocas ya están en su mayoría cambiadas, que el contenedor de la calle Sant Vicent está colocado y que el de la calle Cervantes, si es necesario se dará la orden de que se coloque.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
13/12/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1128173H

ACTA PLENO  
12/2022

14/14

**9. PREGUNTAS**

Interviene el Sr. Magraner, formula dos preguntas:

1. Respecto al pabellón, si bien es cierto que el proyecto es anterior al 2003, ¿qué hizo el PSOE entre el 2003 y el 2007, cuando gobernaban, para garantizar que la ejecución de la obra fuese la correcta?
2. ¿Quién llevó a la empresa que hizo el proyecto a contencioso para que subsanara las deficiencias?

El alcalde contesta a la primera pregunta que se demostró que la empresa redactora era la responsable, no la constructora. El problema viene de la redacción del proyecto, el contencioso dio la razón al ayuntamiento que ha cobrado una parte tras el concurso de acreedores.

Para la segunda pregunta dice no tener respuesta.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia alza la sesión a las 21:00 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2URK FTXV 9EWX JXZU

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 12/2022, de 3 de noviembre - SEFYCU 3699373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14